



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## ACUERDO N° 086-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 30 de noviembre de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Solicitud con Reg. 15993, de fecha 25 de noviembre de 2022; Memorando N° 076-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 0122-2022-DAMCyC/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 268-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 483-2022-OAJ/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2022, de 29 de noviembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Norma Fundamental.

Que, el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, en el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad, conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales, así como, también, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1.- **Finalidad.** - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, el artículo N° 11° de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal:

"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el artículo 41°.- Acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante **Solicitud con Reg. 15993**, de fecha 25 de noviembre de 2022, el presidente del mercado Alto Mayo, solicita suscripción de convenio para la construcción de la infraestructura del mercado.

Que, mediante **Informe N° 0122-2022-DAMCyC/MDNC**, de fecha 28 de noviembre de 2022, emite su opinión técnica respecto a la solicitud de suscripción de convenio para construcción del mercado Alto Mayo.

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 29 de noviembre de 2022, el concejo municipal por unanimidad denegó el pedido del presidente del mercado Alto Mayo, respecto a la suscripción de convenio para la construcción de la infraestructura del mercado.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y la opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 483-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 29 de noviembre de 2022.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DENEGAR** el apoyo solicitado por la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal Mayorista Alto Mayo, respecto a la suscripción de convenio para la conducción y mejoras del mercado mayorista en mención.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Tributaria, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad y comunicar a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe